



Radicado ANM No: 20199070367371

Cúcuta, 06-02-2019 14:50 PM

Señor (a) (es):

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

DIRECTOR CORPONOR

Email:

Teléfono: 5828484

Celular: 0

Dirección: CALLE 13 AV EL BOSQUE No. 3E-278 BARRIO CAOPOS

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÁCOTA

Asunto: REMISION POR CONOCIMIENTO VISITA POR MINERIA ILEGAL

Cordial Saludo:

En atención al oficio presentada ante la ANM No. 20185500630672 del día 10 de diciembre del 2018, con respecto a la remisión de la queja por presunta explotación Minera ilegal, en jurisdicción del Municipio de la Esperanza, Departamento Norte de Santander.

Que, conforme a lo anterior, el coordinación del Punto de Atención regional Cúcuta-ANM, remite para conocimiento el informe Técnico PARCU-0117 del 05 de febrero del 2019, por la explotación ilegal de yacimiento Minero y posible afectación al medio ambiente, todo lo anterior, evidenciado en visita de fecha 29 de enero del 2019.

Por otra parte, se solicita de forma respetuosa a su bien sabido despacho, que una vez se realicen las diligencias del caso, se remita copia a la agencia nacional de minería para conocer las actuaciones adoptadas por su despacho.

Sin otro particular,

"Siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país,



Radicado ANM No: 20199070367371

esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional."

Cordialmente,

Roque Barrero
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

Anexos: "9"
Copia: "No aplica".
Elaboró: Gina Pérez Urbina/ Abogada Par- Cúcuta
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: "F_RAD_5"
Número de radicado que responde: 20185500630672
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente.

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

FECHA ENTREGA: CAD SANTANDERES ZONA

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 38544504 Prioridad:
Fecha Ciclo: 08/02/2019 11:57 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK DIRECTOR CORPON
Dirección: CALLE 13 AV EL BOSQUE 3E 278 B CAOBOS
Barrio: CAOBOS
Municipio: CACOTA
Depto: NORTE DE SANTANDER

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20199070367371

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: CP 544010 Quien Entrega:

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

FECHA ENTREGA: CAD SANTANDERES ZONA

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 38544504 Prioridad:
Fecha Ciclo: 08/02/2019 11:57 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK DIRECTOR CORPON
Dirección: CALLE 13 AV EL BOSQUE 3E 278 B CAOBOS
Barrio: CAOBOS
Municipio: CACOTA
Depto: NORTE DE SANTANDER

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20199070367371

Devolución
27-02-19
NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: CP 544010 Quien Entrega:

dirección errada



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONCEPTO TECNICO PARCU - 117

05 FEB 2019

FECHA VISITA: 29 DE ENERO DE 2019
MUNICIPIO: LA ESPERANZA
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MINERAL: ASFALTITA

VISITA EXPLOTACION DE ASFALTITA EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Atendiendo la solicitud de Amparo administrativo solicitada por la empresa VORTEL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA mediante escrito radicado 20185500630672 del 10/12/2018 En la cual se manifiesta una presunta extracción ilegal dentro del título minero ISS-15091, en la finca Villa Andrea, ubicadas en la vereda El Rumbón, municipio La Esperanza. Características manifestadas por la empresa:

Tiempo de explotación: octubre de 2017
Personal laborando: 6 personas
Producción: 2 doble troques semanales

Posteriormente mediante escrito radicado N° 20195600707462 del 01/22/2019; desisten de la solicitud de amparo administrativo, toda vez que el titular tuvo posibilidad de ingresar al área donde se están llevando a cabo las explotaciones ilegales; pudo constatar que las mismas se están realizando dentro de las coordenadas: N 1.334.118; E 1.078.941; Z 153M las cuales se encuentran 60 metros fuera de la alinderación correspondiente al título minero IIS-15091.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a realizar la visita al sector antes mencionado con carácter de verificación sobre las actividades mineras que se realizan en la zona.

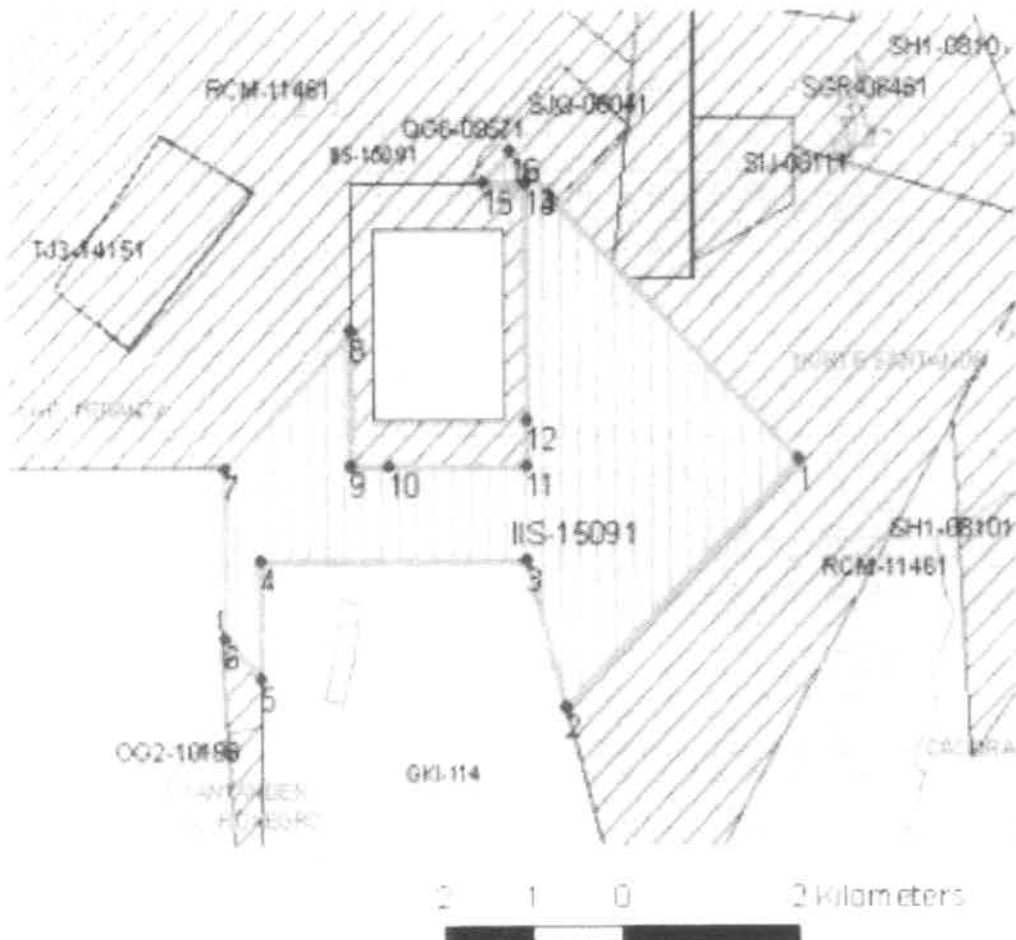
Para acceder al área de la presunta extracción ilícita de mineral asphaltita, se parte desde el casco urbano del Municipio de La Esperanza por un carreteable en regulares condiciones hacia la vereda morrocoy después de recorrer 5 km aproximadamente se llega a la finca VILLA ANDREA en las coordenadas E-1.079.012 N-1.334.784; posteriormente se ingresa al carreteable de la mina por 1.1 km y se llega al sector de la explotación.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

1. CONSULTA CMC DEL SECTOR

0117



Consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC se observa que en el área, no presenta superposición con zonas de restricción o zonas no compatibles de la minería de acuerdo al Art. 34 de la Ley 685 de 2001.

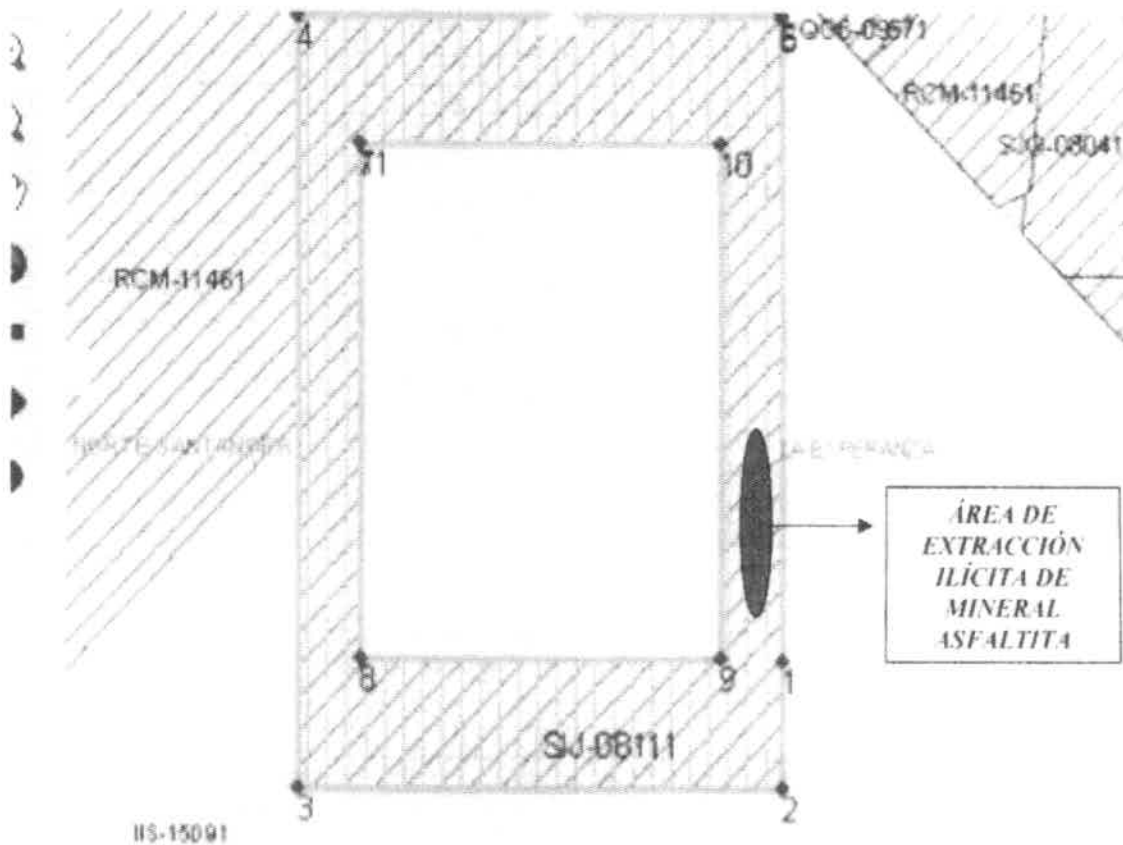
Presenta superposición parcial de carácter informativo - zonas micro focalizadas restitución de tierras - unidad de restitución de tierras - actualización 09/04/2018 - incorporado al CMC 12/07/2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0117

2. AREA DE EXPLOTACION ILICITA DE MINERALES



La extracción ilícita de minerales se realiza en la solicitud de contrato de concesión N° S0J-08111 la cual cuenta con las siguientes características:

Expediente S0J-08111

SOLICITUD Modalidad Actual CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Consulta de Solicitudes				
Expediente	Fecha	Solicitantes	Grupo Trabajo	Modalidad
S0J-08111	19-09-2017 08:11:38	SERGIO CAMILO PINILLA PENA ELENA ALEXANDRA BUSTOS DURAN LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES CAROL PAOLA GONZALEZ MORENO GABRIEL ANDRES PINILLA PENA	PAR CENTRO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Detalle Expediente			
Fecha de Ingreso	19/09/2017 08:11:38	Numero de Formulario	20170918505708
Grupo de Trabajo	PAR CENTRO	Modalidad	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
Observacion			
Municipios Asociados			
Departamento	Municipio	Porcentaje Participacion	
NORTE SANTANDER	LA ESPERANZA	100	
Información Geografica			
Tipo de área	UNA SOLA área		
Área Solicitada	7406517.5	Área Definitiva	4399834.51459
Planchas Igac	434		

Sistema Censos	Area	Perimetro	Cota	Punto Archaio	Descripción P. A.
BOGOTA	5999996.17386	9999.99745	0	154195	Primer punto del poligono
BOGOTA	1379838.34641	4851.5847	0	154195	Primer punto del poligono

La extracción ilícita de minerales se realiza en una franja en medio de los títulos mineros ISS-15091 Y GGOI-05, por lo cual se debe informar a los titulares de los contratos mencionados para que realicen estricto monitoreo para evitar que dicha explotación ilícita de minerales interfiera sobre el área concesionada.

INFORMACION TITULO MINERO ISS-15091

Información General					
Código Expediente	Código	Clasificación	Título	Modalidad Actual	Contrato (L 685) o Licencia (L 1000)
Estado Actual	CONCESION	Grupo de Trabajo	PAR CENTRO		
Información Modalidades					
Nombre		Fecha Creación		Fecha Modificación	
CONTRATO DE CONCESION (L 685)		29/10/2009 15:26:07			
Información Titulares					
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Razón Social	Tipo Identificación	Numero Identificación
			VORTEL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	NIT	9003718033
Municipios Asociados					
Departamento		Municipio		Porcentaje Participación	
NORTE SANTANDER		LA ESPERANZA		100	
Información Geografica					
Área Solicitada		14013027		Área Definitiva	
				14013027	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0117

INFORMACION TITULO MINERO GGOI-05

Información General					
Código Expediente	GGOI-05	Clasificación	Minero	Modalidad Actual	Concesión
Estado Jurídico Actual	En trámite de inscripción	Grupo de Trabajo	Minero		
Detalle Expediente					
Fecha de Contrato		Fecha inscripción	25/11/1997 00:00:00		
Grupo de Trabajo	PARCUCUTA	Código RMN	GGOI-05		
Categoría		Código Anterior	97-01331-00206-01-00000-00		
Duración Total Meses	431	Duración Total Años	35		
Observación					
Información Modalidades					
Nombre		Fecha Creación	Fecha Modificación	Duración	
CONTRATO DE CONCESION (L685)		08/05/2018 14:33:19			
Información Titulares					
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Razon Social	Tipo Identificación	Numero Identificación
DARIO GILBERTO	ULLOA	FORERO		CEDULA	19094860
Municipios Asociados					
Departamento		Municipio	Porcentaje Participación		
NORTE SANTANDER		LA ESPERANZA	100		
Información Geografica					
Area Solicitada		2980000	Area Definitiva	2980000	

Tabla: Características de la extracción ilícita de minerales

Id.	Referencia	Nombr	Coordenadas.		Producción	Observaciones.
			Norte.	Este.		
1	Portón	Villa Andrea	1.334.784	1.079.012	-----	Referencia De Punto de Control # 1, letrero denominado Villa Andrea
2	Finca	Villa Andrea (Luis fajardo)	1.334.620	1.078.951	-----	Referencia De Punto de Control # 2, finca de Propiedad del señor Luis fajardo
3	Frente de explotación	Indeterminado	1.334.178	1.078.961	350 bultos de asphaltita	Referencia De Punto de Control # 3, extraccion ilícita de mineral asphaltita..



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0117

4	Frente de explotación	Indeterminado	1.334.111	1.078.950	50 bultos de asfaltita	Referencia De Punto de Control # 4, extracción ilícita de mineral asfaltita..
---	-----------------------	---------------	-----------	-----------	------------------------	---

3. DESARROLLO DE LA VISITA

Se observaron dos frentes de explotación en los cuales se extrae mineral asfaltita con las siguientes características:

No se encontró personal laborando:

- Frente 1: banco unico con altura de 10 m aproximadamente y 50 metros de longitud se realiza de manera no técnica, sin contar con las medidas minimas de seguridad para el personal que labora.
- Frente 2: banco unico con altura de 20 m aproximadamente y 80 a 100 metros de longitud se realiza de manera no técnica, sin contar con las medidas minimas de seguridad para el personal que labora.
- La operacion de arranque en el area es por medio de excavadora HITACHI 120 LC, la cual está en condiciones regulares.
- Se observó impactos ambientales sobre la fauna y flora por la extracción inadecuada del mineral.
- Se evidencio daños a los drenajes naturales por la disposición de material estéril y el agua lixiviada de la extracción.
- Se observó aproximadamente 400 bultos de mineral asfaltita listo para su comercialización.

4. CONCLUSIONES DE LA VISITA

Una vez evaluada la información obtenida en campo se tienen las siguientes conclusiones:

Para acceder al área de la presunta extracción ilícita de mineral asfaltita, se parte desde el casco urbano del Municipio de La Esperanza por un carreteable en regulares condiciones hacia la vereda morrocoy después de recorrer 5 km aproximadamente se llega a la finca VILLA ANDREA en las coordenadas E-1.079.012 N-1.334.784; posteriormente se ingresa al carreteable de la mina por 1.1 km y se llega al sector de la explotación.

Consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC se observa que en el área, no presenta superposición con zonas de restricción o zonas no compatibles de la minería de acuerdo al Art. 34 de la Ley 685 de 2001. Presenta superposición parcial de carácter informativo - zonas micro focalizadas restitución de tierras - unidad de restitución de tierras - actualización 09/04/2018 - incorporado al CMC 12/07/2018

La extracción ilícita de minerales se realiza en la solicitud de contrato de concesión N° SIJ-08111 a nombre de SERGIO CAMILO PINILLA PENA; ELENA ALEXANDRA BUSTOS DURAN; LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES; CAROL PAOLA GONZALEZ MORENO; GABRIEL ANDRES PINILLA PENA

La extracción ilícita de minerales se realiza en una franja en medio de los títulos mineros ISS-15091 (VORTEL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA NIT9003718033) Y GGOI-05 (DARIO GILBERTO ULLOA FORERO CEDULA 19094860), por lo cual se debe informar a los titulares de los contratos mencionados para que realicen estricto monitoreo para evitar que dicha explotación ilícita de minerales interfiera sobre el área concesionada.

La explotación ilícita de minerales se realiza en las siguientes coordenadas N -1.334.178 E 1.078.961; y N -1.334.111 E- 1.078.950, finca Villa Andrea, ubicadas en la vereda El Rumbón, municipio La Esperanza.

El propietarios de la finca Villa Andrea lugar por donde se accede al área donde se realiza la extracción ilícita de minerales es el Señor Luis Fajardo.

El día de la visita no se encontraba personal laborando, por tanto no se pudo determinar las personas responsable de dicha actividad.

Se observaron dos frentes de explotación en los cuales se extrae mineral asfaltita con las siguientes características:

- Frente 1: banco único con altura de 10 m aproximadamente y 50 metros de longitud se realiza de manera no técnica, sin contar con las medidas mínimas de seguridad para el personal que labora.

- Frente 2: banco único con altura de 20 m aproximadamente y 80 a 100 metros de longitud se realiza de manera no técnica, sin contar con las medidas mínimas de seguridad para el personal que labora.
- La operación de arranque en el área es por medio de excavadora HITACHI 120 LC, la cual está en condiciones regulares.
- Se observó impactos ambientales sobre la fauna y flora por la extracción inadecuada del mineral.
- Se evidenció daños a los drenajes naturales por la disposición de material estéril y el agua lixiviada de la extracción.
- Se observó aproximadamente 400 bultos de mineral asfaltita listo para su comercialización.

Por lo anteriormente expuesto se remite al Área Jurídica de la Agencia Nacional de Minería para lo de su competencia.

Se recomienda **REMITIR** a la alcaldía del municipio de La Esperanza para lo de su competencia.

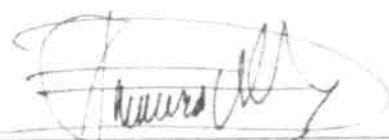
Se recomienda **REMITIR** a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

Se recomienda **REMITIR** a la corporación ambiental (CORPONOR) para lo de su competencia.

Se recomienda **REMITIR** a la Contraloría General de la Nación para lo de su competencia.

Se recomienda **REMITIR** a la Procuraduría ambiental para lo de su competencia.

Se recomienda **REMITIR** a las demás entidades que el área jurídica estime conveniente.



JOHANNES R. VALDES EUSE

INGENIERO DE MINAS

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Grupo de Seguimiento y Control

JVALDES/ENERO / 2019

Anexo: Acta de Visita

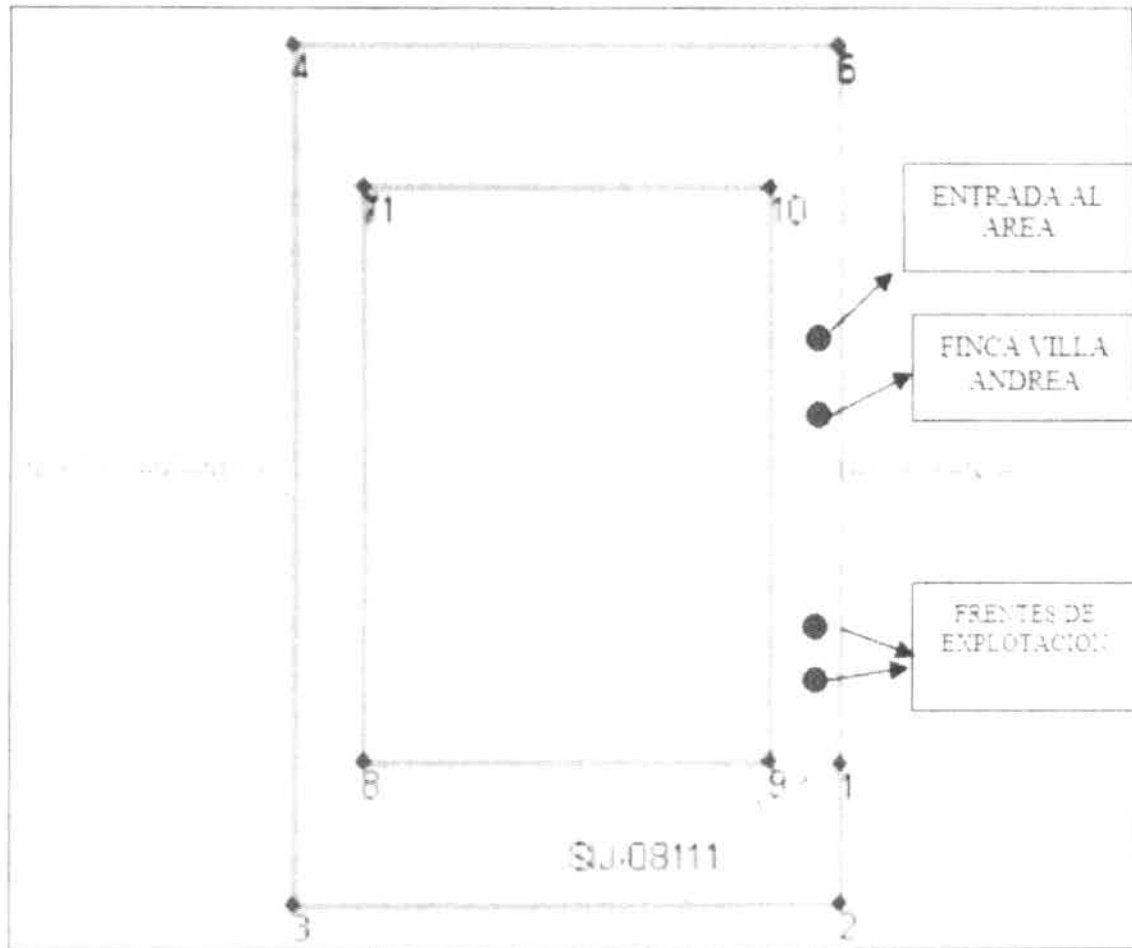
Archivo fotográfico

Plano de ubicación



05 FEB 2019

ANEXO 1. PLANO DE UBICACIÓN



ANEXO 2. ARCHIVO FOTOGRAFICO

Foto 1. Vía de acceso



Foto 2. Entrada al sector de explotación ilícita.





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA 0117

Foto 3 y 4. Maquinaria utilizada en el proceso de arranque y cargue de mineral

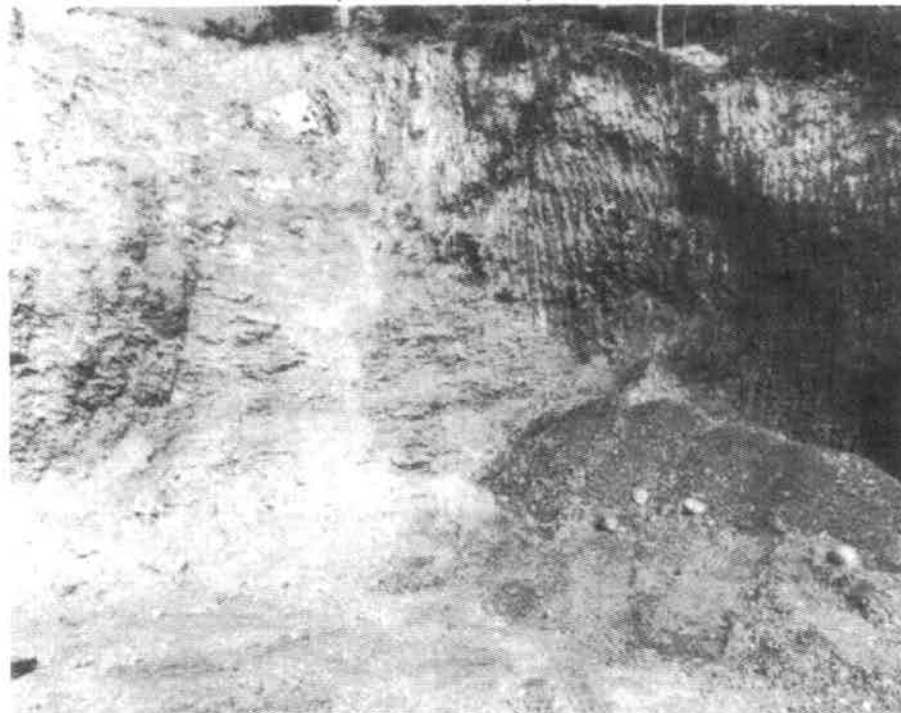




AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0117

Foto 5 y 6. Frente de explotación 1.





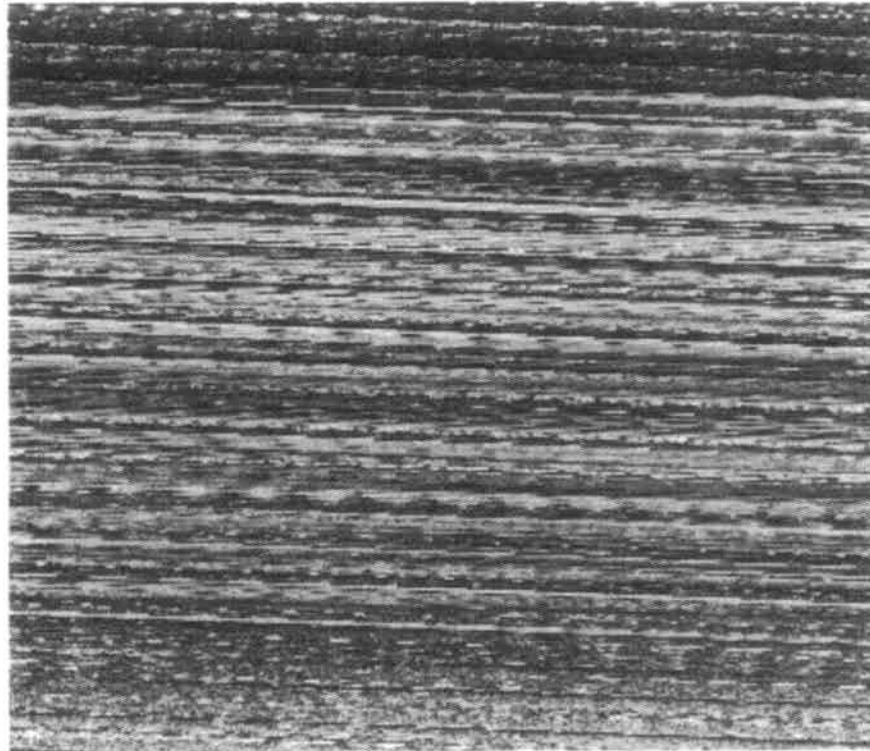
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

0117

Foto 7 y 8. Frente de explotación 2



Foto 9 y 10. Mineral acopiado en bultos- aproximadamente 400

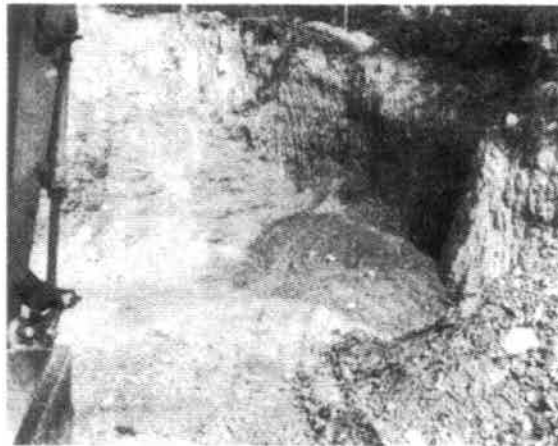




AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0117

Evidencia fotográfica





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0117





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Fecha de visita: 22/03/2019

Mina: Indeterminado Localización: La Esperanza

1. DATOS DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Indeterminado

Es el explotador: SI ☐ NO ☐

Si no es el explotador que cargo ocupa: _____

2. DIAGNÓSTICO

El día 29 de enero de 2019 se realizó la visita de verificación de una posible extracción ilícita de minerales en el Municipio de La Esperanza. La visita fue realizada por el Ing. Giovanni Valdés De Guzmán, funcionario de LA A.N.M. y por parte de la alcaldía el inspector de policía Miguel Fabón Cárdenas.

Se procedió a realizar el recorrido hasta el sector de la presunta extracción ilícita donde se pudo observar los siguientes:

3. OBSERVACIONES:

- 1) 2 Frentes de explotación en las coordenadas:
E- 1079012 Frente de 10 m de alto y aproximadamente
* N- 1334784 50 m de longitud.
E- 1078950 Frente de 10 m de longitud y
* N- 1334111 20 m de alto aproximadamente
- 2) se observó una pila de bultos de Mineral asfaltado de aproximadamente 300 a 350 Bultos



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

3) se observo una retroexcavadora Hitachi L200
4) se observo impacto ambiental al medio físico y biótico
NOTA: De la visita realizada el día 21 de enero de 2014 se
genera un concepto técnico del cual se le da fe
frente a la actividad de las exploraciones y demás antes de control

Nota: De acuerdo a lo señalado en los artículos 159 y 160 de la Ley 685 de 2001, no se deben adelantar labores de exploración o explotación por no disponer de título minero que los autorice.

PERSONA QUE ENVIÓ LA VISITA

Nombres y apellidos	Firma con cedula de ciudadanía	cargo

TESTIGOS SI LOS HUBIERE

José Miguel Pabón Contreras Inspector Jefe de Policía	
Nombres y apellidos	Firma con cedula de ciudadanía

FUNCIONARIO(S) O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Johanna R. Valdes E	
Gina Y. Paez Vibiana	8813181
	60392595
Nombres y apellidos	Firma con cedula de ciudadanía